



Alfonso López-Ibor Aliño
Socio fundador de López-Ibor

A vueltas con los criterios ESG

Aunque el término “ESG” aparece muy frecuentemente en los medios de comunicación, no todas las personas sabemos lo que realmente significa y, sobre todo, su alcance en la práctica.

En mi opinión, **el término, alude a un nuevo modo de valorar las empresas** y, sobre todo, se refiere a su atractivo a la hora de invertir en ellas. En definitiva, se trata ni más ni menos de invertir razonablemente, para lo cual se tienen en cuenta no solo criterios de retorno o rendimiento del capital social sino también, el **efecto directo o indirecto de la actividad de la empresa sobre el medioambiente** (“E de *Environmental*”), sobre el entorno social en una determinada comunidad (“S de *Social*”), la (“G de *Governance*”) se refiere al gobierno corporativo, y principalmente a la composición y diversidad del Consejo de Administración de la empresa o a su conducta correcta en el mercado, no involucrándose en prácticas de corrupción, blanqueo de dinero o evasión fiscal.

En cualquier caso, lo primero que hay que resaltar es que **los criterios ESG cubren un campo amplísimo**. El medio ambiente, no solo el aumento del CO2 y las políticas de descarbonización y de promoción de energías renovables, sino también la urbanización desbocada, la destrucción del paisaje y de la masa forestal la saliniza

...